



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2016-MDM

Mala, 19 de octubre de 2016.

VISTO:

El proveído N° 10510-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 288-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 708-2016-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 577-2016-SGRRHH-GAF-MDM, Sub Gerencia de Recursos Humanos Informe N° 410-2016-SG-MDM, de Secretaria General, sobre el fondo por encargo para el financiamiento de la Capacitación del Curso de Arbitraje en el ámbito Nacional a favor del Secretario General, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 410-2016-SG-MDM de Secretaria General, solicita fondo por encargo para para el financiamiento de la Capacitación del Curso de Arbitraje a llevarse en la ciudad de Lima en el Instituto de Desarrollo Social e Educación Continua – IDECON; que, la capacitación deberá contribuir a nivel personal como mejorar la actitud y compromiso con la Institución. Siendo a nivel institucional el de coadyuvar al cumplimiento de la visión y misión Institución;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de “encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el “fondo” debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0288-2016-GPPRCI/MDM de fecha 19 de octubre de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001505, por el importe de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de efectuar el financiamiento de la Capacitación del Curso de Arbitraje en el ámbito Nacional a favor del Secretario General;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de efectuar el financiamiento de la Capacitación del Curso de Arbitraje en el ámbito Nacional a favor del Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. Fernando Alexis Salazar Laurente, Secretario General, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada**, así mismo el participante en el curso deberá presentar un informe en relación a la capacitación recibida dentro de los quince (15) días hábiles de culminado y una declaración jurada, señalando haber asistido y/o aprobado satisfactoriamente el curso al que concurrió.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Estadística e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosalú Palermo Figueroa Gutiérrez
Rosalú Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

